

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

I. INTRODUCCIÓN

El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA, se encuentra definido dentro de sus estatutos como una sociedad de economía mixta de responsabilidad limitada, del orden Municipal, constituida mediante escritura pública No. 1092 del 20 de Marzo de 1991 registrada en la Cámara de Comercio de Palmira, bajo el número 11142.

Ser una entidad de economía mixta significa a la luz de lo previsto en el art. 97 de la Ley 489 de 1998, que es una sociedad comercial con aportes efectuados tanto por particulares como por entidades públicas de cualquier tipo, independientemente de la participación que el Estado tenga en ellas.

El Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Limitada, es una Sociedad de Economía Mixta con participación del Estado en más del 90% en la conformación de su capital social, que desarrolla su objeto social a través de actividades comerciales similares a las que ejecutan los particulares, encontrándose así en situación de competencia con empresas privadas del mismo sector.

En desarrollo del objeto social y su actividad misional la Sociedad podrá celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos con entidades públicas; privadas y/o personas naturales que tengan relación directa con las actividades que integran los objetos sociales y cuya finalidad sea ejercer los derechos a las obligaciones legales convencionalmente derivados de la existencia o actividad de la compañía.

II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Dirección Financiera

Dentro de los mecanismos o acciones inherentes a las actividades que conforman los procesos contables, presupuestales y financieros dirigidas a obtener información confiable, es necesario establecer controles asociados al proceso, con el objeto de solucionar las situaciones irregulares identificadas y por consiguiente obtener informes y reportes razonables, fortaleciendo así el compromiso de la administración, como base de la transparencia de la gestión, dentro de las políticas y procedimientos del CONTROL INTERNO CONTABLE.

La gerencia pública comprende entre muchos de sus componentes, el fortalecimiento financiero de las entidades para que éstas dispongan de una información coherente y fidedigna que permita la entrega ágil y oportuna de los diferentes informes enviados a los entes de control.

Las políticas, los programas y acciones financieras deben estar complementadas o hacer parte de un proceso de reestructuración organizacional y de racionalización del gasto, para que la administración del Centro de

Diagnostico Automotor de palmira Ltda., integre todos sus esfuerzos hacia su mejoramiento continuo, que se refleje en resultados eficientes y efectivos en sus entornos internos y externos.

Una administración que no cumple con sus compromisos sociales, administrativos y financieros, es una administración con resultados ineficientes que afectan negativamente a la comunidad, porque no le permite beneficiarse vía redistribución del ingreso de un mejoramiento de su calidad de vida a través de las obras y programas de beneficio social del plan operativo de inversiones, que es la ejecución anual del programa de gobierno plasmado en el plan de desarrollo.

En este sentido, se evidencia en la dirección financiera la carencia de un profesional que brinde apoyo en los procesos de finanzas y de presupuesto público, y de los demás procesos estructurales que conlleven al cumplimiento del plan de desarrollo en las políticas públicas del orden financiero.

Finalmente se hace necesario el apoyo y acompañamiento en los procesos que se deben realizar para cumplir con cada uno de los hallazgos administrativos del área de financiera y Tesorería y que estén plasmados en planes de mejoramiento de la Contraloría Municipal de Palmira u otro tipo de entidad de Control.

La situación expuesta anteriormente amerita resolverse para hacer posible no solo la administración fiscal de los ingresos, la ejecución del presupuesto, sino también atender requerimientos legales, que de no hacerlo quedaría expuesto a las consecuencias jurídicas que esta omisión administrativa le acarrearía.

De acuerdo con la normatividad vigente la Dirección financiera, tiene bajo su responsabilidad la gestión fiscal de los Ingresos, la Ejecución Presupuestal, la elaboración de Estados financieros y presentación de los planes de mejoramiento a los hallazgos evidenciados por los entes de control; por lo cual se hace necesario desarrollar un mejoramiento continuo de resultados eficientes y efectivos, instaurando nuevos mecanismos o procesos para estimular la gestión fiscal de los ingresos, la presentación ágil y oportuna de los diferentes informes a los entes de control. Por tal motivo se requiere del apoyo en la gestión fiscal, presentación de los informes a los planes de mejoramiento e informes financieros y presupuestales.

El Centro de Diagnostico Automotor de Palmira Limitada, para asegurar de manera oportuna el cumplimiento de las funciones y las necesidades descritas, y teniendo en cuenta que en la planta de personal no existe el personal suficiente para cumplir con las funciones y ejecutarlas actividades señaladas requiere contratar un profesional como apoyo, con formación académica y experiencia en temas tributarios , financieros y de presupuesto público afines al objeto contractual con una experiencia mínima de tres (3) años.

De acuerdo con lo anterior se considera necesaria la contratación de los servicios de un profesional que cuente con la idoneidad, los conocimientos, formación y experiencia requeridos para la ejecución del contrato.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

A. OBJETO

Prestar servicios profesionales como asesor en los procesos de finanzas y de presupuesto público, y de los demás procesos estructurales que conlleven al cumplimiento del plan de desarrollo en las políticas públicas del orden financiero

B. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de tres meses contados a partir del 15 de julio de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Si por cualquier motivo o contingencia se llegare a presentar la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que ocasionen la suspensión de las actividades propias del Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Limitada, se entenderá que la contratación a realizar y las contrataciones en ejecución podrán ser suspendidas como una medida provisional y excepcional hasta que se reanude o habilite de nuevo el servicio o terminadas a consideración del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

C. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a:

1. Analizar los temas financieros, administrativos y presupuestales del Centro de Diagnostico Automotor de Palmira.
2. Analizar y discutir con la Dirección Financiero las respuestas a los requerimientos tanto internos como externos que lleguen a esta dependencia.
3. Acompañar el seguimiento mensual de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos.
4. Apoyar a los funcionarios competentes en la elaboración de los pre-cierres mensuales o conciliación de los módulos de tesorería, presupuesto y contabilidad y analizar el porqué de las posibles diferencias encontradas.
5. Apoyar en la elaboración, presentación y seguimiento a los avances a los Planes de Mejoramiento firmados con los entes de control.
6. Apoyar en la elaboración de los informes generados por la Dirección Financiera para los diferentes órganos de control.
7. Y todas las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y que tengan relación con el objeto contractual.
8. Puntualizar los motivos, si los hubiere, por los cuales el Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Limitada., no ha cumplido obligaciones contractuales o disposiciones legales.
9. Presentar los conceptos y el diagnóstico sobre las variaciones que, por cambios en la legislación vigente o modificaciones a los procedimientos establecidos, afecten los registros contables de la entidad.
10. Mantener en constante comunicación con la Gerencia del Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira

Limitada.,

11. Todas las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y que tengan relación con el objeto contractual.

Serán propiedad del **Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Limitada.**, los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. **EL CONTRATISTA** no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo del mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

EL CONTRATISTA puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del **Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Limitada.**

EL CONTRATISTA por distribución de actividades por parte del supervisor, podrá ejecutar mensualmente cualquiera de las actividades antes descritas dependiendo de la necesidad del servicio.

D. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Son obligaciones generales de **EL CONTRATISTA** las siguientes:

1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas.
2. Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
3. Guardar absoluta reserva o confidencialidad sobre el servicio prestado, el cual no podrá divulgarse sin la previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE**.
4. Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto de este contrato.
5. Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato.
6. Asistir a las reuniones en los días y horas previamente informados por **EL CONTRATANTE**; con el fin de informar y ajustar la ejecución del contrato.
7. Encontrarse al día respecto del pago de aportes de salud y seguridad social de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
8. Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus empleados, estudiantes o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión.
9. Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en las obligaciones específicas del contratista. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle.

10. Entregar una vez finalice el contrato al supervisor del mismo, los archivos físicos y magnéticos y documentos que tenga a su cargo en virtud del objeto del presente contrato.
11. Registrar y /o actualizar la información correspondiente a la hoja de vida en el aplicativo de orden nacional SIGEP.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
13. Cumplir todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos.
14. Dar observancia a las normas vigentes aplicables al desarrollo del objeto del Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Limitada.
15. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
16. Acreditar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales.
17. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen.
18. Mantener vigente la garantía durante la ejecución del contrato.

E. Clasificación UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
93151600	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios de Administración y financiación pública	Finanzas Públicas

IV. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL PALMIRA LTDA, es una sociedad de economía mixta del orden municipal, con participación del Estado en más del 90% en la conformación de su capital social, siendo el régimen de sus actividades y el de sus servidores públicos, el de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado EICE, por lo que, en virtud de lo estipulado en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera. El Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Limitada., posee su manual de contratación fundamentado en el régimen excepcional para la contratación y teniendo en cuenta lo dispuesto en el **Capítulo IV MODALIDADES DE SELECCIÓN, numeral 14.3 Contratación Directa**: “Es la modalidad de selección donde se selecciona al contratista sin necesidad de realizar convocatorias públicas, se aplica en los siguientes casos: **“a. Prestación de servicios**

profesionales y/o de apoyo a la gestión de la entidad, el cual se podrá contratar con persona naturales y/o jurídicas, cuando no exista personal de planta o éste no sea suficiente o demande conocimientos especializados.”, es decir, que la empresa podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, teniendo solo como parámetros los precios del mercado y la experiencia específica del contratista.

La contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, por lo anterior, el Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Limitada, deberá corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del contratista, mediante los soportes de estudios y experiencia laboral que allegue, lo cual permitirá establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

REQUISITOS HABILITANTES Y/O PONDERABLES: El contratista deberá acreditar:

- Ofrecer el servicio con personal idóneo y debidamente calificado y especializado para el manejo y ejecución del contrato.
- Tener experiencia en la prestación de los servicios descritos en el objeto contractual, con entidades privadas o públicas
- No estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades.
- Carta de presentación de la propuesta.
- Carta de compromiso ético.
- Formato único de hoja de vida de la función pública.
- Declaración de bienes y rentas y actividad económica privada, debidamente diligenciado.
- Fotocopia de la tarjeta profesional como contador público al 100% de las personas que ejercerán las funciones profesionales.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía (persona natural o representante legal ampliada al 100%.)
- Fotocopia de títulos o diplomas de contador público (persona natural al 100%.)
- Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente emitido por la Junta Central de Contadores
- Certificado de antecedentes fiscales Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) Policía Nacional.
- Certificado de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. (Ley 1918 de 2018.) (<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>)
- Examen médico pre ocupacional. (Vigencia máxima de tres años) (Si aplica)
- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. El oferente deberá indicar su identificación tributaria allegando copia del documento respectivo. Igualmente, deberá informar sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará copia del Registro Único Tributario-RUT.
- Certificación de afiliación al sistema Integral de Seguridad Social y aportes para fiscales, si hay lugar a ello.

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**A. ANALISIS DEL SECTOR**

El Centro de Diagnostico Automotor de Palmira Limitada, analizó los procesos de contratación similares a los del presente documento, y las cotizaciones solicitadas, las cuales se relacionan a continuación:

No Contrato	Objeto Del Contrato	Valor	Fuente
CDAV-17-2016	PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CDAV DEL MARCO CONCEPTUAL Y LAS NORMAS EXPEDIDAS POR LA CONTADURÍA GENERAL DE NACIÓN.	\$20.880.000	SECOP
21-12-11795477 2018	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR(A) PARA APOYAR LOS PROCESOS CONTABLES, FINANCIEROS Y DE SANEAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA "POR UNA EFICIENTE PLANEACION TERRITORIAL Y FISCAL" EN EL MUNICIPIO DE BELLO	\$ 21,000,000	SECOP
026-2015	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR A LA ADMÓN. MUNICIPAL EN EL TEMA DE HACIENDA PÚBLICA INCLUIDO EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS	\$75.000.000	SECOP

COTIZACIONES SOLICITADAS

- **AQUA FINANCIAL AND ACCOUNTING SERVICES** ofreció sus servicios de asesoría y acompañamiento en el proceso de elaboración del manual de políticas contables en el marco normativo, por el valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$40.000.000)** lva incluido, por el termino de duración de 3 meses.
- **JORGE MARIO VALENCIA**, Contador Público Titulado, ofreció sus servicios como apoyo al Centro de Diagnostico Automotor de Palmira limitada en temas financieros, presupuestales, incluido planes de mejoramiento, para el cumplimiento de la normatividad que regula la materia, por el valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$18.000.000)** por el termino de duración de 3 meses.

Como se puede evidenciar en el cuadro anterior, se realizo un sondeo para promediar el valor de la contratación de apoyo contable y financiero y el valor aquí a contratar se encuentra entre los mas bajo en el mercado teniendo en cuenta no solo los contratos en el SECOP si no también las cotizaciones que se solicitaron, por o tanto, se le enviara la invitación a ofertar al señor JORGE MARIO VALENCIA.

B. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato es la suma de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$18.500.000) M/CTE**, el cual se pagará en tres cuotas mensuales, cada una de ellas por valor de **SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$6.166.666)** incluidas todas las retenciones a las que haya lugar, previo cumplimiento a las obligaciones contractuales dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura respectiva, previa expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y cumplimiento de las obligaciones.

Para efectos del pago, el contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro y sus correspondientes soportes para ello, lo cual es la presentación de la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato; la certificación de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le corresponde, este pago se puede certificar con: la planilla de pago o certificación expedida por el Revisor Fiscal o el contador público según corresponda.

El CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA Ltda., ha estimado el valor de los servicios de acuerdo a las necesidades técnicas definidas, garantizando así que la apropiación presupuestal para este proyecto sea acorde con las necesidades del mismo.

El proponente es responsable de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el CDAP Ltda., no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

C. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPOBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 000180

Fecha de Expedición: 30 de junio de 2022

VI. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVESIBLES

- **Riesgo:** Circunstancia no imputable a las partes en el contrato, que puede presentarse en el contrato (es previsible que ocurra), aumentando su valor o desequilibrando la ecuación financiera.
- **Estimación y tipificación:** Determinar a cuál tipo de riesgo se está haciendo referencia (incremento del costo de los insumos básicos, riesgos cambiarios, normativos etc.); hasta donde el riesgo de que se trata es un riesgo previsible.
- **Asignación:** Quién asume el riesgo en caso de ocurrencia contratista o contratante. Este mecanismo tiene la finalidad de establecer con claridad las condiciones del contrato, desde el momento en que el mismo es celebrado.



Centro de
Diagnóstico
Automotor de
Palmira Ltda.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implantados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se finaliza el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	G	IN	P	Operacional	El contratista suministra los documentos incompletos, falsos, con inhabilidad, incorrectos, desactualizados o por fuera de los tiempos	Seleccionar a un contratista que no es idóneo, retrasos y/o Suspensión del proceso	4	5	9	Externo	Contratista	Seguimiento por el personal asignado que permita establecer los tiempos de recepción de documentos y el método de verificación de cada uno	1	5	6	Alto	SI	El equipo y/o personal asignado a la tarea	Desde el inicio de la etapa de planeación	Hasta la publicación del proceso y/o contrato	Seguimiento por parte del personal asignado a las tareas	Permanente
2	G	IN	C	Operacional	Diferencia entre el valor estimado por la empresa en el estudio de oportunidad y conveniencia y el contratado	Contrato suscrito por un valor diferente al establecido en los documentos previos	2	5	7	Alto	CDAP LTDA	Revisión por parte de las personas asignadas para la estructuración de los contratos y los ordenadores de gasto en cada Dependencia	2	5	7	Alto	SI	El equipo y/o personal asignado a la tarea y ordenador del gasto	Etapas de selección	Suscripción del contrato	El equipo y/o personal asignado a la tarea y ordenador del gasto	Permanente
3	G	IN	E	Operacional	El supervisor designado no publica los documentos de perfeccionamiento del contrato (ficha técnica, ARL, designación del supervisor, acta de inicio, RPC)	No cumplir con las políticas, lineamientos y/o directrices en materia de contratación	2	2	4	Bajo	CDAP LTDA	Seguimiento y control de las publicaciones de los documentos de ejecución	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor del contrato	Desde la adjudicación	Hasta la etapa de ejecución	Seguimiento por el supervisor del contrato	Permanente
4	G	IN	E	Operacional	El contratista presta sus servicios de manera insatisfactoria, con baja calidad y/o con bajo rendimiento en las actividades en la satisfacción de la necesidad	La Entidad no satisface su necesidad y se genera un impacto negativo en el logro y desarrollo de las obligaciones objeto del contrato afectando la gestión de la misma	4	5	9	Externo	Compañía	Establecer actividades claras que permitan su revisión y aprobación por parte del supervisor de manera eficiente. Evidencia de la baja calidad o rendimiento de las actividades asignadas al contratista. Procedimientos sancionatorios. Terminación unilateral del contrato. Hacer exigibles de las garantías que respaldan el contrato.	1	5	6	Alto	SI	Supervisor del contrato	Desde el inicio de ejecución	Hasta la terminación de la ejecución	Seguimiento por parte del supervisor	Permanente
5	G	EX	E	Operacional	El contratista no realiza sus aportes al Sistema de Seguridad Social	incumplimiento contractual	1	5	6	Alto	Contratista	Realizar seguimiento periódico al pago de los aportes del sistema de seguridad social	1	4	5	Medio	SI	Supervisor del contrato	Desde el inicio de la etapa ejecución	Hasta la terminación de la etapa de ejecución y/o liquidación	Seguimiento por parte del supervisor	Permanente

VII. GARANTIAS

El contratista deberá otorgar a favor de la entidad la garantía única de cumplimiento la cual cubre a la entidad de los perjuicios derivados de: (a) el Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es Imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria y calidad del servicio que cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

Nit 800.123.366-0
Calle 47 No. 35-91
Tel 2859815-2859822-28598-28 Cel. 3207889095
cdapalmira@gmail.com - www.cdap.com

Por lo tanto, el contratista deberá otorgar a favor de la entidad las siguientes garantías teniendo en cuenta la importancia de las actividades que serán ejecutadas en el contrato.

El contratista otorgara dichas garantías a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria y amparara:

- A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Equivalente al 10% del valor total del contrato, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- B) CALIDAD DEL SERVICIO.** Equivalente al 10% del valor total del contrato, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

VIII. SUPERVISIÓN

La supervisión de esta contratación será ejercida por la Directora Financiera, la Dra. LUZ NUBIA MURILLO MEJIA.

En constancia de lo anterior se firma en Palmira, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2.022)

Cordialmente,

“original firmado”

LUZ NUBIA MURILLO MEJIA

Dir. Financiera

“original firmado”

VICTORIA EUGENIA GOMEZ RAYO

Ordenador de Gasto

Gerente